	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
			Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2024000030

Fecha: 23/07/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO



2024000030

ACLARACIÓN A CIRCULAR K 2024000003 DEL 20/02/2024

“APERTURA CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA PARA SER SEDE DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES”

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 21 de julio de 2024

PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: ACLARACIÓN CIRCULAR K 2024000003 DEL 20/02/2024

Cordial saludo.

La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia considera necesario aclarar algunos puntos de la circular K 2024000003 del 20/02/2024 mediante la cual se disponía la “Apertura de la convocatoria para postulación de los municipios de Antioquia para ser sede de las diferentes fases de los Juegos Deportivos Institucionales”.


Esta aclaración es fundamental porque la realización de estos juegos supone de un ente ejecutor, encargado de organizar y administrar el respectivo evento.

Según la citada circular, cualquier municipio del Departamento de Antioquia que cumpla los requisitos establecidos por INDEPORTES Antioquia puede postularse para ser el ente ejecutor.

Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos municipios del Departamento de Antioquia cuentan con sus propios institutos municipales de deporte dotados de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente y cuyo objetivo es promover, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez y la juventud en sus respectivos municipios, se hace necesario aclarar y ampliar los requisitos establecidos en la circular K 2024000003 del 20/02/2024, a efectos de que dichos institutos municipales de deporte y recreación puedan ser los entes ejecutores de los Juegos Deportivos Institucionales de INDEPORTES Antioquia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y seleccionados los municipios que presentaron su postulación a los diferentes eventos deportivos de conformidad con la circular K2024000010 del 04/04/2024, se designaron las sedes de los Juegos Intercolegiados, fase subregional, de la siguiente forma:



	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
			Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2024000030

Fecha: 23/07/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO



2024000030

Juegos Intercolegiados fase subregional	
Subregión	Municipio sede
Oriente	Por definir*
Occidente	Liborina
Suroeste	Ciudad Bolívar
Urabá	Chigorodó
Nordeste y Magdalena Medio	Cisneros y San Roque
Norte y Bajo Cauca	Yarumal
Valle de Aburrá	Bello


*Ante la falta de postulación de municipio alguno para ser sede en esta subregión, se convino con posterioridad la adjudicación de esta sede al municipio de La Ceja.

Acorde con lo anterior, se ha determinado que los municipios de Chigorodó, Yarumal, Bello y La Ceja serán sedes de la **fase subregional de los Juegos Intercolegiados**, pero la ejecución de éstos estará a cargo de sus respectivos institutos municipales de deporte, según se justifica a continuación:

Para el caso de Chigorodó, de acuerdo con su estructura administrativa fue creado el “Instituto de Deporte y Recreación de Chigorodó” mediante acuerdo 059 del 18/09/1995 como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente que tiene por objeto: *“Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chigorodó”*.

Con respecto al municipio de Yarumal, de acuerdo con su estructura administrativa se creó el “Instituto del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDERYAL” mediante acuerdo municipal N° 009 de 24/02/1996, modificado por el acuerdo 004 del 23/02/2001. Se trata de una entidad dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, y cuyo objetivo es *“Patrocinar, fomentar, masificar, planificar, coordinar, ejecutar y divulgar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar deportiva y recreativa de niños, jóvenes y adultos en todos los niveles y estamentos sociales del municipio”*.

Frente a Bello, de acuerdo con la estructura administrativa del municipio, mediante decreto 202004000410 del 06/08/2020 se creó el “Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello – INDERBELLO”, establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, el cual tiene por objeto: *“Generar y brindar a la comunidad en general de oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, promoción y práctica del deporte en todas sus manifestaciones, la recreación y el aprovechamiento del tiempo”*

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:03
			Aprobación: 11/06/2024

Radicado: K 2024000030

Fecha: 23/07/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO



2024000030

libre, la educación física y la educación extraescolar, todo ello como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bello (...). En cumplimiento de su objeto INDERBELLO, podrá asociarse con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental o municipal para cumplir funciones establecidas en la ley 181 de 1995 (...)”.

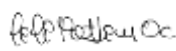

Finalmente, para el municipio de La Ceja, dentro de su estructura administrativa se encuentra el “Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte INCERDE”, creado mediante el acuerdo 018 de 1995 como un establecimiento público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente., cuyo objeto es “*Patrocinar, fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, programas, asesorar y controlar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (...)*”

En cumplimiento de los objetivos de cada uno de los citados institutos, para efectos de garantizar el derecho de todas las personas a una formación física y emocional adecuada, así como el fomento del deporte y la actividad física, se ha dispuesto que la ejecución de la fase subregional de Urabá, Norte - Bajo Cauca, Valle de Aburrá y Oriente de los Juegos Deportivos Intercolegiados, versión 2024, esté a cargo los de los respectivos instituto municipales de deporte; entidades encargadas y responsables de estos procesos en cada uno de sus municipios.

Viviana Angel Maya

VIVIANA ÁNGEL MAYA

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Liliana Patricia Jimenez Ocampo – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica		22/07/2024
Revisó:	Santiago Toro Sierra – Jefe Oficina Asesora Jurídica		23/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

